

3.- EFRAG

3.2.- Declaración del Consejo de Supervisión del EFRAG

El Consejo de Supervisión del EFRAG ha realizado una Declaración permitiendo al *Technical Expert Group* (TEG) separarse de su proceso regulatorio habitual para la adopción de las nuevas modificaciones en la NIC 39.

El 13 de octubre, el Consejo de Supervisión del EFRAG, como organismo de supervisión del TEG, permitió a éste separarse o suspender su procedimiento de regulación normal cuando emitiese la opinión sobre la adopción a las modificaciones a las NIC 39 y a la NIIF 7 del IASB, emitidas el mismo 13 de octubre.

El permiso se concede sólo para esa opinión concreta y se entenderá en el marco de la actual crisis financiera, donde todos los participantes deberían estar preparados para apoyar y favorecer la estabilidad financiera. El Consejo de Supervisión entiende la urgencia de la situación y por eso está de acuerdo en permitir al TEG separarse de su proceso regulador normal en este caso.

Sin embargo, el Consejo de Supervisión está muy interesado en proteger la integridad del trabajo del EFRAG y por este motivo refuerza la importancia del proceso regulatorio del EFRAG en cualquier tema.